



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3944 /2019**

### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el 19 de octubre de 2010, a las 13:00 horas se produjo un violento accidente, sobre la ex ruta 3, en inmediaciones de la usina de la Cooperativa Eléctrica, cuando una antigua camioneta Chevrolet, aparentemente sufrió un desperfecto mecánico en su dirección. Ocasionando que el rodado se subiera a la ciclo vía e impactara de lleno contra una familia que circulaba a pie por el lugar; que la embestida fue sumamente violenta, provocando que las víctimas salieran despedidas por varios metros, llevando obviamente la peor parte la bebe de corta edad; que la pequeña Catalina Adriana COLOM, de un año y cuatro meses, no alcanzó a llegar con vida al nosocomio de nuestra ciudad; que estos padres sufrieron la inexplicable pérdida de su hija, por la falta de responsabilidad, de quienes al volante, conductores o propietarios, no toman las medidas precautorias para circular con vehículos debidamente habilitados y en condiciones para transitar en la vía pública; que no han encontrado una respuesta en la justicia ante este suceso y frente al desamparo y el sufrimiento que sienten por la pérdida irreparable de su hija, han solicitado que su nombre quede grabado en la memoria de nuestros vecinos; que desde el Ejecutivo Municipal se proyectó para este año, la construcción un puente peatonal, cerca del lugar donde ocurriera este lamentable hecho, con el fin de evitar los accidentes viales, debido a la gran concurrencia de peatones, que en horarios pico circulan por esa arteria, los cuales son en su mayoría menores; que es el deseo de estos padres, nombrar dicho puente, con el nombre completo de su pequeña "Catalina Adriana COLOM", ya que les parece un punto estratégico para realizar un pequeño homenaje a su hija y como cuerpo Legislativo, nosotros creemos que con esta acción estaríamos realizando un acto de justicia hacia esta familia.

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.- IMPONGASE** con el nombre "Catalina Adriana COLOM" al puente peatonal que se construirá en inmediaciones de la rotonda de la trucha en su intersección con la calle Almafuerde.

**Artículo 2°.- INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a la colocación del nombre y una foto de Catalina Adriana COLOM, de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.

**Artículo 3°.- EXCEPUETSE** a la presente de los alcances de la Ord. N° 2679/09.

**Artículo 4°.-** El Ejecutivo Municipal determinara la Partida Presupuestaria a la que se imputará el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma.

**Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2019.  
Lb/FR**